



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná Ciudad Hermosa"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2015-MPC-C

Camaná, trece de agosto del año dos mil quince

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMANÁ

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 06-AGO-2015;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la cual se ejerce a través de ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 81° contempla que es función de las Municipalidades Provinciales regular el tránsito terrestre, transporte urbano y controlar el cumplimiento de las normas de la materia

Que, la ley general de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27184 en su artículo 17° establece que las Municipalidades Provinciales son autoridades competentes en materia de Transporte y Tránsito Terrestre en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes reglamentos Nacionales pueden emitir normas y disposiciones así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su ámbito territorial;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2014-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en su artículo 16° establece que las Municipalidades Provinciales tienen competencia en materia normativa de gestión y fiscalización.

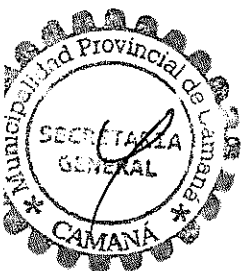
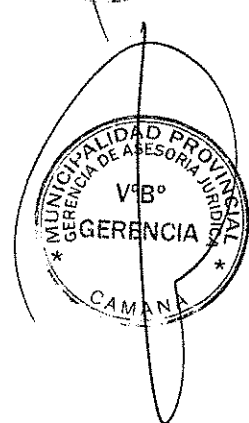
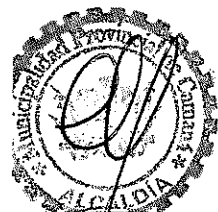
Que el Decreto Supremo 016-2009 -MTC establece que los conductores de vehículos mayores y menores deben concluir satisfactoriamente el Curso de Educación y Seguridad Vial artículo 315° Curso de Seguridad Vial Sensibilización de Infractor y disposiciones complementarias y transitorias

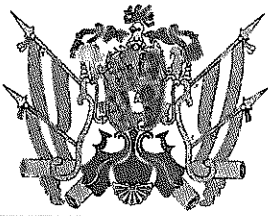
Igualmente el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, Plan Operativo Institucional. (POINT), correspondiente al presente año dentro de los objetivos estratégicos.

2.4 establece en el Plan Operativo Institucional

2.4.1 CAPACITAR en la prevención de accidentes y acciones frente a los actos delincuenciales a los conductores de transporte terrestre

2.4.2 IMPLEMENTAR Hoja de Ruta y Manifiesto de Pasajeros y carga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

“Camaná Ciudad Hermosa”

[contiene: Ordenanza Municipal N° 017-2015-MPC-C)...Pág. 02

2.4.3 IDENTIFICAR puntos de mayor incidencia de accidentes de tránsito y delincuencia en el transporte terrestre

2.4.4 FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL del traslado de las niñas, y niños y adolescentes en el interior de país

Estando a los considerandos expuestos y acorde con el Informe N° 711-2015-MPC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal

SE ORDENA:

Artículo Primero.- Que, dentro de la capacidad sancionadora que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 46° establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones entre ellas las multas, suspensión de autorizaciones y el internamiento de vehículos;

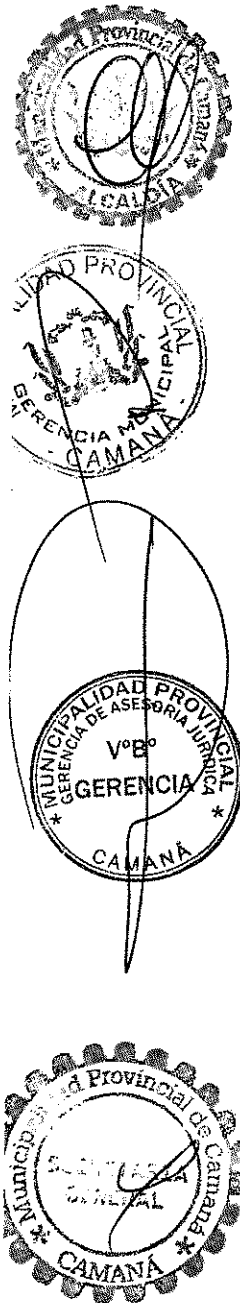
Artículo Segundo.-

DEL PROCEDIMIENTO CON EL TUPA EN EL INCISO 5.1.8

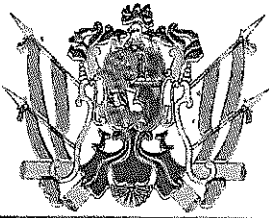
- Solicitud a Mesa de Parte (FUT Municipalidad Provincial)
- Copia D.N.I.
- Certificado de Estudios y/o Declaración Jurada (Legalizada)
- Declaración Jurada de Domicilio (Legalizado)
- Tres Fotografías Tamaño Carnet a colores
- Certificado de Capacitación de Seguridad Vial
- Examen Médico
- Examen Escrito del reglamento Nacional de Tránsito D.S. N° 016-2009-MTC
- Examen de Manejo

Artículo Tercero.- Teniendo la Sub Gerencia ahora la responsabilidad de tomar el examen de manejo de lo cual se dará las instrucciones y la capacitación necesaria a la persona que sea nombrada para dicho fin, que se realizara en las instalaciones del terminal terrestre, que para este fin se creará o se adaptará un circuito donde los solicitantes podrán cumplir con el requisito del examen de manejo, cada solicitante deberá contar con su unidad propia para dicho examen

Artículo Cuarto.- De igual forma se coordinó con el doctor de la SANIDAD PNP el cual ha aceptado continuar prestando el servicio del examen médico por lo que se realizará todos los días en el turno de la tarde de 15:00 pm. a 19:00 pm. horas por un costo igual como se realizaba con la ONG. Espíritu Social y Colectivo Camaná, con un valor de S/15.00, este monto será repartido de la siguiente forma: la ficha para el examen medico se pagara S/5.00 en tesorería de la Municipalidad de Camaná y S/. 10.00 por los honorarios del médico



*Juntos
por Camaná*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná Ciudad Hermosa"

(contiene: Ordenanza Municipal N° 017-2015-MPC-C)...Pág. 03

Artículo Quinto.- Cabe indicar que anteriormente contábamos con el servicio de la ONG Espíritu Social y Colectivo Camaná, quienes realizaban el servicio del curso de capacitación de seguridad vial con un costo de S/15.00, el examen de manejo S/10.00 y como se indica líneas arriba por el examen medico simplemente por entregar el formulario recibían S/.5.00 haciendo un total de S/30.00, dinero que no percibían las arcas de la municipalidad.

Artículo Sexto.- La finalidad de la presente Ordenanza es regularizar, fiscalizar y recaudar los ingresos correspondientes para el beneficio de la comuna de Camaná. Anteriormente por el carnet de la licencia de conducir se hacía el pago de S/32.90 en tesorería de la MPC y con la presente realizando la capacitación, el examen de manejo, el examen de conocimiento de Reglamento Nacional de Tránsito, captaríamos un total S/.72.90 monto que percibiría la Municipalidad de Camaná

Artículo Séptimo.- Bajo este contexto es necesario aplicar el siguiente cuadro de valores:

	VALOR TOTAL	P.N.P.	ENTIDAD DE SALUD	M.P.C.
Certificado de capacitación (Seguridad Vial)	S/15.00	Convenio		15.00
Examen de Manejo	S/15.00	(POINT)		15.00
Examen Medico	S/20.00		10.00	10.00
Licencia de conducir	S/32.90			32.90
	S/82.90			72.90

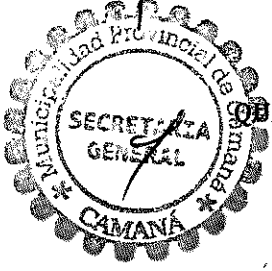
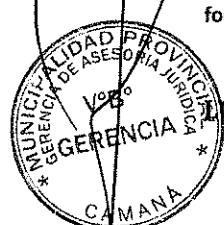
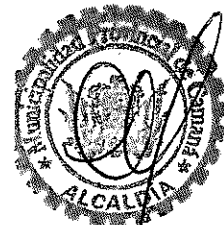
Plan Operativo Institucional (POINT) es gratuito por ser un convenio a nivel nacional de seguridad ciudadana formulado por el Ministerio del Interior

Artículo Octavo- LUGARES DONDE SE HA COORDINADO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS:

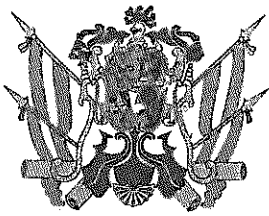
1. Capacitación en el auditorio los días jueves
2. Examen de conocimiento en la biblioteca
3. Examen de manejo rampa del Terminal Terrestre
4. Examen medico sanidad PNP.

Artículo Noveno.- REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS QUE NO EXCEDAN LOS 250 C.C.DE CILINDRADA

1. Solicitud de tramite administrativo (FUT)
2. Aprobar examen de señales de manejo
3. Original y copia del documento de identidad
4. Declaración jurada de domicilio del conductor
5. Certificado de estudios



Juntos por Camaná



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná Ciudad Hermosa"

(contiene: Ordenanza Municipal N° 017-2015-MPC-C)... Pág. 05

apoyo con un instructor perito en accidentes de tránsito el cual abarcará el curso de seguridad vial y sensibilización del infractor incluyendo como mínimo las siguientes materias:

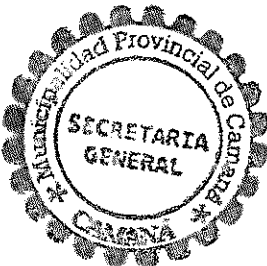
- Actualización en las normas de tránsito y de las normas penales que reprimen la conducción en estado de ebriedad
- Técnicas de la conducción a la defensiva.
- Presentación de casos de accidentes de tránsito para la sensibilización del infractor.

La Sub Gerencia de Transportes cumple la función actualmente de tomar el examen escrito del Reglamento Nacional de Tránsito D.S. N° 016-2009-MTC, que se realizan los días viernes a horas 12:00 pm.

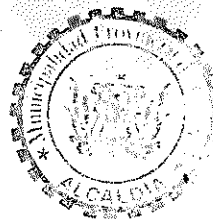
En cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 001-2009-JUS, procédase a la publicación completa de la ordenanza en la Página Web de la Municipalidad www.municamana.gob.pe

POR TANTO:

Mando se publique, comunique y cumpla



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
[Firma]
Sr. Walter Terena Torres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
[Firma]
C.F. Edwin Jami Vasquez Zúñiga
ALCALDE

*Juntos
por Camaná*